



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-117 ADQ

REQUISICIÓN:

0051

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

5111

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

MADASI S.A. DE C.V.

R.F.C.: MAD190430HN3

DIRECCIÓN: QUINTANA ROO 1 LOCAL -A COLONIA ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06760 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 52 60 75 06, FAX 85 96 50 39, madasisadecv@yahoo.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL: RAQUEL SACAL GALANTE

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXCO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 15%

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 10 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: DEL 31 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SILLAS SECRETARIALES DE USO RUDO FORRO DE TELA COLOR NEGRO, AJUSTE MANUAL DE ALTURA, BASE DE ESTRELLA, ALTO 89B CM. DE ANCHO 40 CM.	13	PZA	\$1,895.00	\$24,635.00
2	ESCRITORIO PEQUEÑO SECRETARIAL 1.20 X .80 X .75 LAMINA CALIBRE 22 CON CUBIERTA DE MELAMINA, SIN DESCANSAPIE UN PEDESTAL.	1	PZA	\$7,600.00	\$7,600.00
3	ARCHIVEROS METALICOS, ESTRUCTURADO DE LAMINA CALIBRE 22, ESMALTADO CON PINTURA TERMOPLASTICA POLIMERIZADA Y HORNEADA A 200°C APLICADA ELECTROSTATICAMENTE PREVIO PROCESO DE FABRICACION, DESENGRASADO, FOSFATIZADO Y LIQUIDO ANTIOXIDANTE, CON 4 GAVETAS.	1	PZA	\$7,980.00	\$7,980.00
4	SILLA PLEGABLE INFANTIL DE COLORES ACOJINADA ESTRUCTURA METALICA.	80	PZA	\$390.00	\$31,200.00
5	MESA PLEGABLE CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO, ESTRUCTURA TUBULAR, MEDIDA 1.22 MTS.	18	PZA	\$1,980.00	\$35,640.00
6	MESA INFANTIL PLEGABLE CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO, ESTRUCTURA TUBULAR.	25	PZA	\$1,600.00	\$40,000.00
7	PIEZARRONES BLANCOS (3 PORTÁTILES).	6	PZA	\$3,900.00	\$23,400.00
				SUBTOTAL:	\$170,455.00
				I.V.A.:	\$27,272.80
				TOTAL:	\$197,727.80

(CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ	REVISÓ	POR "LA DELEGACIÓN"	POR "LA DELEGACIÓN"	POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: JUAN ALBERTO SAN JUAN CARGO: JEFE DE ASQUISICIONES	NOMBRE: CELSO GARCÍA FUENTEVEILLA CARGO: DIRECTOR DE REG. MATS. Y SERV. GENERALES	NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	NOMBRE: C. TERESA ZACARÍAS FIGUEROA CARGO: DIRECTORA GENERAL DE CULTURA	NOMBRE: RAQUEL SACAL GALANTE CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Recibi Pedido Original

exped.

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<i>Rogelio Simal Galante</i>
FIRMA	<i>[Firma]</i>
CARGO	<i>Representante legal</i>
TELÉFONOS	
FAX	
FECHA DE FORMULACIÓN	33,329
DÍA: MES: AÑO:	
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE	
ESCRITURA PÚBLICA	
52,636	
EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL ES PRECISE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO, EN SU CASO, DE PERSONAS (NOTALES)	

OBSERVACIONES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a cargar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo objeto presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el proveedor requiera de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la secretaría de finanzas del distrito federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, ésta deberá dirigirse al gobierno de la Ciudad de México/ Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y sea en el mismo día del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en otro punto de entrega, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la unidad departamental de almacenes e inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALVAMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salvemente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato
SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Cultura, con la finalidad de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".